



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020

Señor
Jonathan Prendas Rodríguez
Diputado
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta JPR-090-05-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a sus consultas remitidas mediante oficio JPR-090-05-2020, del 22 de mayo del año en curso. En concreto me refiero a (1) Medidas de control implementadas por el Ministerio de Justicia y Paz, para prevenir el contagio de COVID-19 en las personas privadas de libertad, oficiales penitenciarios y personal administrativo en los distintos centros penitenciarios del país. (2) Detalle de casos positivos que se hayan presentado en los distintos centros penitenciarios a nivel nacional. (3) Información detallada referente al apoyo que se ha brindado por parte del Ministerio de Justicia y Paz al Centro de Aprehensión Región Central en Lagos de Heredia.

1. Medidas de control implementadas por el Ministerio de Justicia y Paz, para prevenir el contagio de COVID-19 en los privados de libertad, oficiales penitenciarios y personal administrativo en los distintos centros penitenciarios del país.

El día **28 de febrero** del año en curso el Ministerio de Justicia y Paz efectuó el primer acercamiento para definir estrategias ante la llegada al COVID-19, particularmente en el Sistema Penitenciario, con la institución rectora en ese tema: el Ministerio de Salud. Por medio de una reunión entre la Viceministra de Gestión Estratégica, Diana Posada, y la Viceministra de Salud, Alejandra Acuña, se definieron las primeras líneas de acción.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **2** de **12**

Es así como el día **4 de marzo** del año en curso se realizó una reunión con los directores de nivel del sistema penitenciario, la dirección de la policía penitenciaria, además de otros funcionarios de este ministerio, este grupo encabezado por la -Viceministra de Gestión Estratégica, Diana Posada Solís. En esta reunión, en la que participaron a su vez la señora Viceministra de Salud, la doctora Alejandra Acuña, otros representantes del Ministerio de Salud y funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, se explicó a profundidad lo que se esperaba que ocurriera con la pandemia y se dieron los lineamientos para que se afinara el Plan de Contingencia que la Jefatura Nacional de Servicios de Salud del Ministerio de Justicia y Paz estaba elaborando.

Ante el primer caso reportado de COVID-19 en nuestro país, la Viceministra de Gestión Estratégica emite el día **6 de marzo** del año en curso la directriz VGE-003-2020 en la que se enmarcan los primeros lineamientos para el personal del Ministerio de Justicia y Paz con respecto a este tema.

El día **9 de marzo** del año en curso, se reunió una comisión interinstitucional con el fin de revisar el Plan de Contingencia; a esta reunión además de personal del Ministerio de Justicia y Paz asistió personal de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, la Unidad de Servicios de Salud de Atención Directa a las Personas del Ministerio de Salud y de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS. Esta reunión fue liderada por la Viceministra de Justicia, Viviana Boza Chacón, en ella se acordó también:

- Establecer espacios específicos para casos sospechosos y confirmados por el COVID-19.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **3** de **12**

- Reunir al personal de salud para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud y el Plan de Contingencia (realizada el **11 de marzo** del año en curso).
- Identificar a las personas privadas de libertad con factores de riesgo en cada uno de los centros penitenciarios.
- Reunir a las direcciones de los centros y las jefaturas policiales para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud, el Plan de Contingencia e identificar las necesidades del sistema (realizada el **13 de marzo** del año en curso).
- Crear una mesa de situación institucional que se reúna periódicamente para valorar la situación y recomiende las medidas a tomar por parte de las Jerarcas.

Esta mesa de situación institucional se conformó el **10 de marzo** con la Dirección y Subdirección General de Adaptación Social, Dirección del Instituto Nacional de Criminología, los Directores de Nivel, la Jefatura Nacional de Salud, la Policía Penitenciaria, la Jefatura de Salud Ocupacional, la Dirección Administrativa y la Jefatura del Departamento de Arquitectura y las Viceministras de Justicia y Gestión Estratégica. Esta mesa se reúne de manera semanal con el fin de dar seguimiento a las acciones de las unidades del Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto a la prevención y solución a las necesidades institucionales para la atención de la emergencia por COVID-19. Además, se realizan reuniones bisemanales con las direcciones de los centros, las jefaturas policiales y el personal de salud, para dar seguimiento a las acciones preventivas y las necesidades que puedan ir surgiendo.

El día **10 de marzo** del año en curso, se oficializó la primera versión del Plan de Contingencia para la atención de la Pandemia por COVID-19, que fue construido por el Ministerio de Justicia y Paz (se adjunta documento) cuyo propósito es "Realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **4** de **12**

COVID-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional” y que es aplicable a todas las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social. En aras de perfeccionar las acciones que se han y deberán de seguir tomando en los centros penitenciarios, es que el **24 de abril** se emitió la segunda versión del Plan de Contingencia, el mismo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de los servicios de salud, personal del departamento técnico, de las direcciones de los centros y de la policía penitenciaria. Las actualizaciones al Plan continuarán según avance el estado del arte en relación con el virus, y según el Ministerio de Salud emane nuevos lineamientos para la aplicación en el país. Los objetivos del Plan son:

- Prevenir la llegada del virus a los centros penitenciarios
- Limitar la eventual transmisión del virus
- Identificar, aislar y atender a los enfermos tempranamente
- Comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente
- Minimizar el impacto en la dinámica penitenciaria de un posible brote

En acatamiento a la directriz N°073-S-MTSS de fecha **9 de marzo** del 2020 del Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social donde se dispuso la aplicación del teletrabajo en todo el sector público, la Ministra de Justicia y Paz emitió la circular MJP-003-2020 del **11 de marzo**, que establece las pautas para aplicar de forma temporal la modalidad del teletrabajo en todos aquellos puestos que por la naturaleza de sus funciones lo permitan de manera que se asegure la continuidad del servicio público.

En este sentido el Departamento de Salud Ocupacional emitió el oficio DSO-028-2020 del **23 de Marzo** del 2020 a las jefaturas Ministerio de Justicia y Paz clarificando la manera de operacionalizar la disposición del teletrabajo.

Entre las principales medidas que ha emitido el Ministerio de Justicia y Paz desde lo analizado por la Mesa de Situación Institucional, en relación a la situación del COVID-19 se encuentran:



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **5** de **12**

- Identificación de los insumos necesarios para hacer frente a la situación de emergencia.
- Creación de una ruta de actuación para los policías para aplicación para ingresos nuevos.
- Listado de necesidades de infraestructura para habilitar espacios de aislamiento (en lo cual ya se iniciaron las obras de mejora)

Por su parte, el Instituto Nacional de Criminología para asegurar el mantenimiento de sus funciones ante la llegada del COVID-19, emitió las circulares 01-2020 del **10 de marzo** del año en curso y 02-2020 del **11 de marzo** del año en curso.

El **10 de marzo** también, el Viceministerio de Paz emitió la directriz DVP-001-2020 sobre la Activación de Plan de Contingencia ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Centros Cívicos por la Paz y Casas de Justicia; esta directriz establece, ante los riesgos que implica la enfermedad en el contexto de Centros Cívicos por la Paz y las Casas de Justicia, las siguientes medidas:

- Extremar las medidas de limpieza e higiene en los espacios
- Implementar procesos de sensibilización e información con personas usuarias
- Suspensión de actividades de concentración masiva
- Extremar las medidas de lavado de manos

La Directriz DVJ-001-2020 del **17 de marzo** establece los lineamientos para el sistema penitenciario sobre la situación de emergencia que enfrenta el país debido al COVID-19, entre los que destacan:

- Limitar la visita a una persona por privado de libertad a partir del lunes 16 de marzo y suspensión temporal de la visita del CAI Adulto Mayor
- Se ha definido el protocolo de acción ante el primer caso confirmado de COVID-19 en algún centro penal, donde lo primero que se hará es una orden sanitaria de cierre total del Centro Penal. En este caso se han definido los servicios deberán seguir funcionando por considerarse esenciales para atender las necesidades de la población privada de libertad. Estos servicios son: el de salud, alimentación, la policía penitenciaria, la



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página 6 de 12

dirección de los centros penitenciarios y sus administradores, el personal de mantenimiento, lavandería y los operadores de equipo móvil.

- Se trabaja en conformar un equipo de respuesta que esté disponible 24 horas de directores de nivel y de programas, el Instituto Nacional de Criminología, la Dirección General de Adaptación Social, Servicios Generales, Proveeduría, Arquitectura, Salud Ocupacional, Tecnologías de la Información, Almacén Central, Financiero, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y servicios de limpieza.

El **17 de marzo** se emite la directriz VGE-004-2020 con el procedimiento para las incapacidades del personal del Ministerio de Justicia y Paz.

Con el avance de la pandemia y para evitar el ingreso de ésta, se emite la directriz DVJ-002-2020 del **20 de marzo** donde se instruyen nuevos lineamientos sobre la visita de los centros penitenciarios, siendo los más importantes:

- Se suspendió la visita general, a partir del mediodía del 20 de marzo del año en curso, la mesa institucional de atención al COVID-19 se estará reuniendo diariamente para la valoración correspondiente al fin de semana siguiente.
- Se establece que el fin de semana se estarán recibiendo encomiendas para los privados de libertad, cada director de centro penitenciario establecerá horarios para recibir las encomiendas y disminuir las largas filas.
- Se suspendió la visita íntima, las visitas inter e intracarcelarias, desde la mesa institucional de atención al COVID-19 de manera semanal se estará revalorando la medida.
- Se suspendió el ingreso de voluntarios, estudiantes e investigadores, a los centros penitenciarios.
- La atención grupal interdisciplinaria se mantiene según la necesidad y posibilidad de cada centro, se debe mantener aquella que sea en grupos pequeños en los que pueda asegurarse el distanciamiento social y siempre y cuando en el centro no existan casos sospechosos o en aislamiento.
- Los espacios de interacción inter-módulos e inter-ámbitos se mantienen siempre y cuando en el centro no existan casos sospechosos o en aislamiento.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **7** de **12**

- Los traslados entre centros solo se realizarán en casos con urgencia justificada.
- Las salidas de las personas funcionarias a las visitas de campo serán analizadas y priorizadas por la Dirección del Centro de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección General de Adaptación Social, y solo se realizarán tomando en cuenta todos los protocolos sanitarios pertinentes.

En atención a todas las directrices emitidas desde el Ministerio de Justicia y Paz, la Dirección de la Policía Penitenciaria, emitió en el oficio-294 del **20 de marzo** del año en curso, para comunicar los lineamientos para el personal policial a observar durante la prevalencia de la alerta sanitaria por COVID-19.

La Dirección General de Adaptación Social, el **20 de marzo** del 2020, emitió la Directriz 001-2020 donde esboza lineamientos en relación al COVID-19, principalmente sobre el tema de las encomiendas para los privados de libertad y los planes de trabajo para los equipos técnicos profesionales de los centros penitenciarios.

El Nivel de Atención Semi-Institucional, estableció en el oficio DNASI-038-2020 del **23 de marzo** del año en curso, que contiene el plan para atender la alerta sanitaria en conjunto con la Dirección General de Adaptación Social.

En el mismo sentido que el anterior, el **24 de marzo** del año en curso, el Nivel de Atención en Comunidad, emitió el oficio ONAC-043-2020 donde se esbozan las medidas tomadas para enfrentar la pandemia del COVID-19-19.

Ante las petición de las autoridades sanitarias de procurar el menor contacto social, se emitió la Directriz VGE-005-2020 del **19 de marzo**, del año en curso, en la que se instruye la suspensión de plazos de procedimientos administrativos todas aquellas audiencias, comparecencias e investigaciones preliminares que se encuentren en trámite, excepto aquellos donde podrían presentarse vicios de nulidad o bien casos excepcionales de carácter urgente de resolver y cualquier otro donde la autoridad encargada valore la urgencia de solucionar de inmediato por existir personas en condición de vulnerabilidad o cualquier otra situación particular.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **8** de **12**

La Dirección de la Policía Penitenciaria, estableció en el oficio-298 del **24 de marzo** del año en curso, con el fin de regular el procedimiento en la recepción de encomiendas de la población privada de libertad.

En cumplimiento con la Directriz número 077-S-MTSS-MIDEPLAN, el viceministerio de Gestión Estratégica emitió la directriz VGE-006 del **26 de marzo**, con el fin de solicitar la información de los distintos departamentos que componen el Ministerio de Justicia y Paz para garantizar la continuidad de los servicios y definir el 20% de la planilla que se va a mantener laborando de manera presencial.

También se emite la directriz VGE-007-2020 del **26 de marzo** instruyendo al personal del Ministerio de Justicia y Paz, realizar todas las reuniones que no sea estrictamente necesaria la participación presencial, por medio de recursos tecnológicos que tengan disponibles, para evitar así la conglomeración de personas y practicar el distanciamiento social solicitado por el Ministerio de Salud.

El **1 de abril** del año en curso, se emite la directriz VGE-008-2020 sobre las disposiciones generales respecto a la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN, donde se reafirman algunas disposiciones sobre el teletrabajo.

De la misma manera, el **1 de abril** en la directriz VGE-009-2020, se establece el funcionamiento de todas las oficinas del Ministerio de Justicia y Paz durante la Semana Santa, así como las disposiciones de las vacaciones durante esa misma semana.

La Dirección de la Policía Penitenciaria, el **2 de abril** emite el oficio 356-2020 con los lineamiento-No.2 para el personal policial a observar durante la prevalencia de la alerta sanitaria por COVID-19, principalmente enfocado en el uso de la camiseta oficial de la policía penitenciaria.

En línea con el adecuado manejo de la situación, el **8 de abril** se instruyó la directriz DVJ-004 en la que se define los lineamientos sobre los canales de comunicación situación de emergencia que enfrenta el país debido al COVID-19 y en general para la ejecución de la política de atención a la salud de la población privada de libertad.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **9** de **12**

El **13 de abril** del año en curso, la Dirección General de Adaptación Social emitió la Directriz DG-003-2020 dirigida a Coordinadores de Nivel de Atención a la Mujer y Penal Juvenil, Directores de Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera y Centro de Formación Juvenil Zurquí, sobre la salida e ingreso de personas menores de edad ubicados en los espacios Materno Infantiles de los centros penitenciarios, con el objeto de restringir las salidas autorizadas por las madres y reingresos de las personas menores de edad durante la emergencia nacional COVID-19.

Ante la situación de emergencia nacional que ha sido ordenada mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S por el Gobierno de la República de Costa Rica, la Dirección de la Policía Penitenciaria, emite la resolución y circular 04-2020, con el lineamiento número 03 alerta sanitaria COVID-19, del **16 de abril** del año en curso, donde resuelve modificar temporalmente el horario de los funcionarios policiales que laboran en jornadas de 5x2 en los centros penitenciarios del país y que actualmente es de diez horas diarias a nueve horas diarias, para permitir que los funcionarios tenga tiempo de trasladarse a sus hogares. Este horario que se mantendrá vigente mientras dure el estado de emergencia nacional, o bien, hasta que surja un estado de necesidad diferente que justifique el tomar otra decisión en contrario.

El **19 de abril** se comunica el primer caso de COVID-19 en el Sistema Penitenciario al resultar positivo un policía penitenciario, por lo que en el comunicado de prensa N° CP-051-2020, se comunica que la UAI Reinaldo Villalobos permanecerá aislada 14 días.

El **21 de abril** el Instituto Nacional de Criminología, en acatamiento de las órdenes de los Juzgados de Limón, San José, Pococí y Cartago, emitió la circular 04-2020, en el que se instruye efectuar valoraciones extraordinarias por factores de riesgo de salud relacionados con COVID-19, a las que se añade una serie de criterios técnicos relacionados con el plan de atención individual de cada caso analizado, de manera que no solo se consideren los factores de salud, sino también, el análisis que permita determinar que la persona no constituye un peligro ni para sí misma ni para la sociedad, en caso de ser considerada para pasar temporalmente (3 meses) al sistema semi institucional.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **10** de **12**

Así también mediante comunicado de prensa N° CP-052-2020, del **21 de abril**, se comunica que el Ministerio de Justicia y Paz acata las órdenes de los Juzgados de Ejecución de la Pena sobre valoraciones extraordinarias por COVID-19, en el mismo se indica que la Orden judicial solicita al Instituto Nacional de Criminología valoraciones extraordinarias de riesgos de salud por COVID-19 para considerar candidatos a pasar a la modalidad semi institucional, el Instituto Nacional de Criminología consideró que este traslado fuera de manera temporal. Los análisis estarán fundamentados en criterios médicos, criterios técnicos y valoraciones sobre perfil criminológico, los cuales determinarán la posibilidad del cambio del régimen institucional al semi institucional.

La Dirección de la Policía Penitenciaria emite el **22 de abril** del año en curso, el oficio-400, con lineamientos ante la alerta sanitaria COVID-19, donde se acuerda y adicionan las reglas de "distanciamiento social" emitido en Lineamiento N.2 para el personal policial, además el reforzamiento de las acciones y recomendaciones sobre el aseo personal y aseo en los lugares de trabajo en bienestar de la colectividad emitidas por el Ministerio de Salud, y sobre las declaraciones a medios de información en torno al tema COVID-19.

En aras de perfeccionar las acciones que se han y deberán de seguir tomando en los centros penitenciarios, es que el **24 de abril**, se emitió la segunda versión del Plan de Contingencia para la atención de la Pandemia por COVID-19, el mismo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de los servicios de salud, personal del departamento técnico, de las direcciones de los centros y de la policía penitenciaria. En esta nueva versión se adicionan las nuevas definiciones de casos sospechosos y nuevos lineamientos emanados del Ministerio de Salud y del análisis de la pandemia.

El **4 de mayo**, el Viceministerio de Gestión Estratégica emite la adenda #1 a la directriz VGE-006-2020 sobre la reducción de la planilla presencial al 20%, esta adenda establece principalmente que el personal no esencial deberá mantenerse trabajando de manera presencial en un máximo de un 20% del total de funcionarios y funcionarias de cada oficina o departamento. Los centros penitenciarios pueden justificar la necesidad de contar con un 35% de la totalidad de personal no esencial en cada oficina. Cada centro penitenciario, centro de trabajo, centros de atención semi institucional y oficina de atención en comunidad deberá preparar un procedimiento específico adaptado a su realidad para atender un



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **11** de **12**

eventual caso positivo de COVID-19, de conformidad con la última versión del Plan de Contingencia.

El **7 de mayo** del año en curso, la Dirección de la Policía Penitenciaria, emite los Lineamientos de la Policía Penitenciaria, en el oficio número 476-DPP, en el que se dictan los pasos a seguir en caso de que se presente una libertad de una persona extranjera con su estatus migratorio irregular.

El **29 de mayo**, se emiten dos adendas de directrices del Viceministerio de Gestión Estratégica. La primera es la adenda #1 a la directriz VGE-011-2020, sobre reubicaciones, traslados, nombramientos ascensos, en la que se define que a partir del 01 de junio del 2020 se podrá continuar realizando trámites de traslados de puestos, reubicaciones físicas y ascensos del personal del Ministerio de Justicia y Paz, nombramientos de puestos vacantes y vacantes por sustitución, así como todos aquellos procesos que autorice la Dirección General de Servicio Civil, que habían sido pospuestos para evitar la movilidad entre centros.

La segunda es la adenda #2 a la directriz VGE-006-2020 sobre el funcionamiento de las instituciones públicas durante la emergencia nacional por COVID-19, en la misma se establecen los procedimientos para que parte del personal no esencial se mantenga trabajando de manera presencial en los centros de trabajo.

2. Detalle de casos positivos que se hayan presentado en los distintos centros penitenciarios a nivel nacional

Hasta la fecha no se han registrado casos positivos de Covid19 en la población penitenciaria; entre el personal solo se registra un caso de un Policía Penitenciario, de la Unidad de Atención Integral Reinaldo Villalobos, que se detectó y se aisló a tiempo según lo previsto para ese tipo de escenarios en el Plan de Contingencia, gracias a lo cual se evitaron otros contagios en el Centro Penitenciario.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-338-2020
Página **12** de **12**

3. Información detallada referente al apoyo que se ha brindado por parte del Ministerio de Justicia y Paz al Centro de Aprehensión Región Central en Lagos de Heredia.

El Ministerio de Justicia y Paz no ha brindado al día de hoy ningún apoyo ni colaboración directamente al Centro de Aprehensión Región Central en Lagos de Heredia. La atención de este centro le corresponde a la Dirección General de Migración y Extranjería, que es parte del Ministerio de Gobernación.

Lo que existe es una colaboración entre la Policía Penitenciaria y la Policía de Migración, según se detalla en los Lineamientos de la Policía Penitenciaria, número oficio-476-DPP, del 07 de mayo del 2020, en el que se dictan los pasos a seguir en caso de que se presente una libertad de una persona extranjera con estatus migratorio irregular.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

ANEXO: Se adjunta el documento MEDIDAS MJP ANTE EL COVID 19 act 03-06-2020

NRC / JRA